

Congreso
#945

Congreso

Nº 945



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Setiembre

1829

Nº 945-

1829

Legajo de

Documentos impresos, de las Supremas Autoridades Federales, pertenecientes al mes de Septiembre.

Son 4 documentos o decretos que están marcados en el "Índice" con

los nº 22, 23, 24 y 25 por su orden.

[Handwritten signature]
23

MINISTERIO DE }
HACIENDA. }

*El Presidente de la República se ha servido dirigirme
el decreto que sigue:*

El Presidente de la República federal de Centro-américa.—

Por cuanto el Congreso decreta, y el Senado sanciona lo siguiente:

EL Congreso federal de la República de Centro-américa, queriendo conciliar con los intereses del erario, los de aquellos funcionarios y empleados que si dejaron de continuar sirviendo sus destinos durante la última guerra, fué por causas y motivos inculpables de parte de los mismos individuos, y ántes bien laudables y meritorios en la calificación de su conducta política; há venido en decretar y decreta:

1.º A los funcionarios y empleados legítimos de la federacion que con motivo de haber sido suspensos, depuestos, presos ó expatriados por el Gobierno intruso, ó individualmente perseguidos por él, dejaron de continuar sirviendo sus respectivos cargos ó destinos en la época de la última guerra, se les abonará la tercera parte del sueldo que les correspondia; y este abono se hará por todo el tiempo que hubieren durado las circunstancias expresadas ó alguna ó algunas de éllas, cualquiera que sea.

2.º No tendrá lugar el abono de que habla el artículo anterior aun quando concurren las mismas circunstancias mencionadas en él, respecto de aquellos funcionarios ó empleados legítimos de la federacion que durante la guerra hayan servido empleo ó comision con goze de sueldo en alguno de los Estados, y solo tendrán derecho al que por esta razon se les adeude hasta aqui.

Pase al Senado—Dado en Guatemala á 24 de setiembre de 1829—*Urbano Ugarte*, diputado presidente—*Francisco Flores*, diputado secretario—*Estevan Lorenzana*, diputado secretario—Al Senado.

Sala del Senado en Guatemala octubre 15 de 1829—Al Podér Ejecutivo—*Mariano Zenteno*, presidente—*Miguel Alvarez*, secretario.

Por tanto: EXECUTESE—Palacio Nacional de Guatemala octubre 23 de 1829—*José Barrundia*—Al Secretario de Estado y del despacho de hacienda.

Y lo comunico á U. para su inteligencia y efectos correspondientes, acompañándole competente número de exemplares para su circulacion.

Dios. Union. Libertad.—Palacio nacional de Guatemala octubre 30 de 1829.

Mayorga.

*U. que pido a
Mr. del.*

MINISTERIO DE ESTADO Y DEL }
 DESPACHO DE RELACIONES }

24.

*El Presidente de la República se ha servido dirigirme
 el decreto siguiente.*

El Presidente de la República federal de Centro-américa.—

Por cuanto el Congreso decreta lo que sigue:

EL Congreso federal de la República de Centro-américa, en vista de la solicitud de Don Juan Matheu, oriundo de España, y del vecindario y comercio de esta ciudad, sobre que se le conceda carta de naturaleza; y mediante á que ha residido en el pais por el tiempo necesario al efecto: á que en el mismo pais ha contraído matrimonio, tiene intereses y se ha conducido con honradèz; á que en esta ocasion á sido uno de los que han acreditado sus sentimientos patrioticos, y aun prestado servicios á la buena causa; y que ha manifestado ánte la autoridad y en la forma correspondiente su designio de radicarse en la nacion: ha venido en conceder y concede al espresado Matheu carta de naturaleza, con el goze de los derechos que son consiguientes á ella segun la Constitucion y leyes de la República.

Comuniquese al Supremo Poder Ejecutivo para su inteligencia y cumplimiento; y que lo haga imprimir publicar y circular.

Dado en Guatemala á 29 de setiembre de 1829.—*Urbano Ugarte*, diputado presidente—*Francisco Flores*, diputado secretario—*E. Lorenzana*, diputado secretario—Al Supremo Poder Ejecutivo.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio nacional de Guatemala á 29 de setiembre de 1829—*José Barrundia*—Al secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores.

Y de órden del Presidente de la República lo comunico á U. para su inteligencia y efectos que correspondan.

Dios, Union, Libertad. Palacio nacional de Guatemala á 29 de setiembre de 1829.

Ibarra.

3



MINISTERIO DE ESTADO Y DEL }
DESPACHO DE RELACIONES. }

*El Presidente de la República se ha servido dirigirme
el decreto que sigue:*

El Presidente de la República federal de Centro-América—

Por cuanto al Congreso decreta lo siguiente:

4
EL Congreso federal de la República de Centro-américa, en vista de la proposición que le presentó uno de sus individuos, y fué apoyada por la comisión respectiva, sobre que se conceda carta de naturaleza á Manuel Jonáma, originario de España y Teniente Coronel del Ejército aliado; y atendiendo al tiempo de residencia que tiene en el país: á la circunstancia de haber contrahido matrimonio con hija del mismo país: á los servicios que ha prestado y presta á la nación en el ramo militar: á sus sentimientos patrióticos bien acreditados y persecución que sufrió por ellos en la época del gobierno intruso; y á las demás cualidades que concurren en su persona, y le hacen digno del honroso título de ciudadano: ha venido en conceder, como por el presente concede, al expresado Jonáma, carta de naturaleza, con el goze de todos los derechos que son consiguientes á ella, según la Constitución y leyes de la República.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para su inteligencia, y que lo haga imprimir, publicar y circular—Dado en Guatemala á 29 de setiembre de 1829—*Urbano Ugarte*, diputado presidente—*Francisco Flores*, diputado secretario—*Dorotéo Vasconzelos*, diputado secretario—Al Supremo Poder Ejecutivo.

Por tanto: EJECUTESE—Palacio nacional de Guatemala á 16 de octubre de 1829.—*José Barrundia*—Al secretario de Estado y del despacho de relaciones.

Tengo el honor de comunicarlo á U. de órden del Presidente de la República para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios, Union, Libertad. Guatemala octubre 16 de 1829.

Ibarra.